

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: *Proceso VERBAL – Pertenencia de BLANCA INÉS BOLAÑO GUIJO, MELBA CECILIA BOLAÑOS URQUÍJIO, RUBÉN DARÍO BOLAÑOS GUIJO y ENRIQUE BOLAÑOS MORA contra DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS*

No.253684089001 2019 00068 00


En atención a la documentación obrante a folios 136 y 137 de la encuadernación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso téngase por revocado el poder que fuera otorgado a la abogada WENDY ELIZABETH MORA VERA (fls. 43 y 107). La apoderada a quien se le revoca el poder se atenderá a lo dispuesto en la norma en comento para los fines que considere pertinentes. En consecuencia, se reconoce a la doctora LAURA ESPERANZA BARRIOS POSADA como apoderada judicial de la demandada DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA y de la tercera AURORA FLÓREZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, se tiene en cuenta la aceptación del cargo que mediante correo electrónico realizó la abogada LAURA DANIELA BALDOVINO JIMÉNEZ En consecuencia y siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, remítase a través de mensaje de datos el auto admisorio de la demanda y los anexos contentivos del correspondiente traslado. Déjense las constancias del caso.

Igualmente incorpórese al plenario la comunicación emitida por la Agencia Nacional de Tierras.

Finalmente y para la presente actuación los sujetos procesales obrarán conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, es decir, informarán sus números de teléfono móvil y las direcciones electrónicas.

Notifíquese y Cúmplase



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 012 DE HOY 10 de julio de 2020

La Secretaria,



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN